

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12279** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones en materia de seguro de riesgos extraordinarios, a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, las cláusulas de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones en materia de seguro de riesgos extraordinarios, a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, las cláusulas de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 11 de junio de 2004, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21272, en el apartado C).2. Tasa reducida, donde dice: «(...) se aplicarán las tasas anteriores a los primeros 600.000.000 millones de euros (...)», debe decir: «( ...) se aplicarán las tasas anteriores a los primeros 600.000.000 de euros (...)».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**12280** *CIRCULAR de 18 de junio de 2004, de la Secretaría General de Comercio Exterior, relativa al procedimiento y tramitación de las importaciones e introducciones de mercancías y sus regímenes comerciales.*

La Circular de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, relativa al procedimiento y tramitación de las importaciones e introducciones de mercancías y sus regímenes comerciales,

publicada en el BOE de 4 de enero de 2002 y modificada por la Circular de 16 de junio de 2002, se ha consolidado como un instrumento de trabajo útil para las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio al proporcionar información amplia y detallada respecto al régimen comercial aplicable, documentos de importación requeridos y su correspondiente tramitación.

Al mismo tiempo, esta Circular se ha convertido en una guía informativa práctica para los operadores comerciales ya que les proporciona en un único texto toda la información relativa a los regímenes comerciales de importación que se encuentra dispersa en un gran número de Reglamentos Comunitarios por los que se establecen los correspondientes regímenes comerciales de importación.

No obstante, desde la última modificación de dicha Circular se han producido cambios en la nomenclatura arancelaria, así como en el régimen comercial de algunos productos que hacen necesario proceder a su actualización.

Además, como consecuencia de la ampliación de la Unión Europea, a partir del 1 de mayo de 2004 hay que proceder a la redefinición de las zonas geográficas que se establecen en la mencionada Circular y a la consiguiente eliminación de las restricciones comerciales que manteníamos con los nuevos Estados miembros.

Dada la complejidad de estos nuevos cambios, parece más conveniente no modificar parcialmente la Circular de 13 de diciembre de 2001 y proceder a la revisión integral de la misma y publicar una versión completa.

Por consiguiente se acuerda lo siguiente:

Primero.—Se actualiza íntegramente el texto de la Circular de 13 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Comercio Exterior, relativa al procedimiento y tramitación de las importaciones e introducciones de mercancías y sus regímenes comerciales, publicada en el BOE de 4 de enero de 2002 quedando sustituido por el texto de la presente Circular.

### Sección I: Legislación aplicable

#### 1. Normas Nacionales

##### 1.1 Normas generales.

Real Decreto 1631/1992, de 29 de diciembre de 1992, sobre restricciones a la libre circulación de ciertos bienes y mercancías (BOE 1-1-1993), modificado en última instancia por el Real Decreto 652/1994, de 15 de abril de 1994 (BOE 14-5-1994): Permite, en determinados supuestos, el establecimiento de medidas de vigilancia o restricciones a los intercambios de mercancías comunitarias.

Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 24 de noviembre de 1998, por la que se regula el procedimiento de tramitación de las Autorizaciones Administrativas de Importación y Notificaciones Previas de Importación (BOE 3-12-1998).